

CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN: CREACIÓN, DIVERSIDAD Y TERRITORIO 2020-2021 EJECUCIÓN 2021

La investigación + creación busca resolver un problema de investigación o una necesidad a través de una experiencia creativa y/o participativa que dé lugar a obras, objetos, productos o procesos con valores estéticos y/o culturales, y cuya naturaleza temporal puede ser efímera, procesual o permanente. Así mismo, es el resultado de actividades que impliquen aportes a la cultura o al comportamiento de las comunidades participantes (Colciencias, 2018). Ver infografía anexa.

Para la Universidad de Santander es primordial institucionalizar y fortalecer la producción de conocimiento por medio de la investigación + creación, cuyos resultados son insumos pertinentes para el desarrollo de políticas públicas, industrias culturales de la región, diálogos y acuerdos interculturales, entre otros. En esta convocatoria queremos invitar a los investigadores a que los resultados y productos de su investigación + creación incidan en los siguientes aspectos interrelacionados:

1. **Creación:** las industrias culturales y creativas exigen nuevas arquitecturas de las políticas públicas que sean capaces de aprovechar la creación de estas nuevas economías o prácticas económicas derivadas de la cultura. Los modelos clásicos de producción comienzan a ser sustituidos por comunidades creativas cuya materia prima es la capacidad de crear e innovar. De ahí se entiende que las industrias culturales ocupen un lugar central en el desarrollo de políticas de crecimiento económico en el país y que se puedan articular con las formas de investigación + creación validadas por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2. **Diversidad:** la Universidad de Santander, como agente de la gobernanza en el territorio, cumple un papel fundamental al ser formadora de ciudadanía entre sus estudiantes. A partir de la Constitución Política de 1991 se reconoció la realidad de un país multiétnico y pluricultural y se dio un importante giro teórico y práctico a la categoría de ciudadanía, entendiendo que el ejercicio de ésta debe ser incluyente con las diversas formas de ver y de comprender la realidad social. Desde la investigación + creación se podrán generar productos, obras o procesos que ayuden a hacer transformaciones y cambios de paradigmas en las personas y en las comunidades a partir del diálogo intercultural en la generación de conocimiento.

3. **Territorio:** para potenciar las capacidades locales y lograr la cohesión social de sus agentes es necesario el desarrollo de *políticas creativas* y junto con ellas el de escenarios o procesos participativos, pues con estos se reconocen los sectores multidisciplinarios y sus interrelaciones con lo económico, lo social y lo cultural. Para crear estas *políticas* se hace necesario el vínculo entre los investigadores, los actores sociales comunes y políticos de las regiones, pues su

diseño surge de estas interacciones entre lo público comunitario y las instituciones. La investigación + creación es el instrumento para acercar a las comunidades con la academia y sirve para generar acuerdos de convivencia en el territorio.

1. OBJETIVO GENERAL

Financiar proyectos de investigación + creación en la Universidad de Santander a partir de obras, diseños y procesos de creación que impliquen aportes originales al arte, a la arquitectura, al diseño, a la cultura y al conocimiento en general, a través de lenguajes simbólicos que expresan, interpretan y enriquecen la vida intelectual, emocional, cultural y social de las comunidades.

La investigación + creación conduce a dos tipos de productos: la obra objeto o producto de creación propiamente dicha; y un texto en el cual se consigna la reflexión sobre la experiencia creativa y su relación con la pregunta o problema de investigación.

2. DIRIGIDA A

Grupos de investigación de la UDES con aval institucional en la Vicerrectoría de Investigaciones. La convocatoria busca el fortalecimiento y participación equitativa de todos los grupos de investigación. Para que el proceso sea participativo entre investigadores, los líderes de los grupos de investigación deberán garantizar la comunicación oportuna y la priorización consensuada de proyectos de investigación a postular de acuerdo con: líneas de investigación del grupo; los planes de trabajo definidos al interior de cada grupo; la calidad de los proyectos a postular.

3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- El Investigador principal y por lo menos uno de los coinvestigadores deben ser profesores de tiempo completo de la universidad. Todos los investigadores deben estar a paz y salvo en Vicerrectoría de Investigaciones. El proyecto se inscribe en el grupo del investigador principal.
- Vinculación de por lo menos un semillero de investigación en algunas de las actividades del proyecto.
- Proyecto en trabajo colaborativo (alianza) con centros culturales, artísticos, colectivos de artistas o instituciones que cuenten con mínimo un año de trayectoria certificada por al menos dos organizaciones del territorio; empresas creativas o culturales. El proyecto debe vincular como coinvestigador externo a por lo menos un actor cultural o social de la alianza.
- Un mismo investigador podrá participar en máximos dos proyectos de las convocatorias institucionales de la Universidad, bien sea en calidad de investigador principal, coinvestigador o en las dos modalidades.

Opciones	Como Investigador principal	Como coinvestigador
1	Un proyecto	Un proyecto
2	Dos proyectos	-----
3	---	Dos proyectos

En cualquier caso y teniendo en cuenta las otras actividades de investigación desempeñadas por el profesor, se deberán ajustar las horas de los proyectos de acuerdo con su tipología profesoral de manera que no sobrepase las horas estipuladas.

- Cada investigador puede participar en el proyecto con asignación de máximo 10 horas semanales respetando la tipología profesoral y de acuerdo con la bolsa de horas asignada para el proyecto.
- Proyectos con cofinanciación externa asegurada en dinero o en especie, de por lo menos el 30% del valor total del proyecto debidamente formalizada mediante carta de intención firmada por el representante legal de la institución.
- La participación de los profesores de vinculación especial deberá ser justificada en la Vicerrectoría de Investigaciones a través de comunicación interna, indicando 1) cómo la propuesta de investigación hace parte de un proceso previo que buscará en el corto plazo someter el proyecto a convocatorias de cofinanciación externas; 2) cuáles son las fuentes externas que se buscarán para la continuidad del proyecto de investigación; 3) justificación de la calidad de los productos que se presentarán como parte de los resultados del proyecto.
- Todas las temáticas y proyectos deberán tener en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



4. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Proyecto en trabajo colaborativo con investigadores de universidades o centros de investigación extranjeros (soportado con carta de intención) (20%)
- El proyecto compromete recursos frescos (efectivo) como contrapartida externa (20%)

- Proyecto de investigación articulado con investigadores de la red NEXUS, CIB, CINDE o de cualquier red en la que se demuestre la participación activa del investigador principal (20%)
- Proyectos conformados por un investigador de grupos de categoría A1 o A con un investigador de grupos clasificados en categoría B, C o reconocido (20%)
- Proyecto inscrito en el foco de investigación de un instituto y avalado como tal por su director(a) (10%)
- Participación de estudiantes de semilleros de investigación, jóvenes investigadores o estudiantes de posgrados (10%)

5. DURACIÓN DEL PROYECTO

Se financiarán proyectos con una duración máxima de doce (12) meses. En caso de requerir prórroga al tiempo de duración presentado en la propuesta, esta se debe solicitar por escrito, con mínimo dos meses de anticipación, ante la Vicerrectoría de Investigaciones y adjuntando la respectiva justificación y aval del comité de investigaciones de la facultad. La Vicerrectoría contestará por escrito la aceptación o no de la prórroga, hasta tanto, no se podrá continuar con la ejecución del proyecto.

Se podrá otorgar ampliación de plazo de entrega de productos si el proyecto compromete artículos de investigación y trabajos de grado de maestría o doctorado.

6. PORCENTAJES, MONTOS DE COFINANCIACIÓN Y RUBROS

Para efectos de la presente convocatoria el máximo de cofinanciación UDES en efectivo es de \$15'000.000 por propuesta. Los porcentajes de cofinanciación deberán tener en cuenta estos topes porcentuales:

FUENTES	Porcentaje	Tope
Interna Efectivo	70%	Máximo
Interna Especie		
Externa Efectivo	30%	Mínimo
Externa Especie		
Total	100%	

6.1. Rubros cofinanciables por parte de la UDES

En especie:

- Salarios de personal de la Universidad. La bolsa de horas cofinanciable se deberá solicitar y se aprobará de acuerdo con los productos de la tipología Minciencias¹, comprometidos en el proyecto, así:

Asignación de horas y productividad mínima por proyecto					
Horas asignadas por proyecto (máximo)	Nuevo conocimiento	Desarrollo tecnológico o innovación	Apropiación social	Formación de recurso humano	
22 horas (3 profesores)	1	Al menos dos productos		1	
26 horas (3 profesores)	2	Al menos dos productos		1	
30 horas (4 profesores)	2	Al menos tres productos		2	Uno de los productos debe ser tipo Top liderado por investigador UDES

- Implementos y materiales de acuerdo con las lógicas de los laboratorios creativos de la investigación + creación.
- Software de los que se tiene licencia en la Universidad.

En efectivo:

- Transporte de salidas de campo dentro del país necesarias para la ejecución del proyecto. El transporte de desplazamiento local y regional estará sujeto a previa autorización de la Dirección Financiera, de acuerdo con la justificación presentada (valor máximo de \$3'000.000 por proyecto).
- Insumos, reactivos y material fungible necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Servicios técnicos (hasta el 15% del monto total del presupuesto en efectivo financiado por la UDES). Los servicios técnicos se contratan con personas o entidades, pero no generan derechos de propiedad intelectual y, por tanto, se requiere firma de acuerdo de confidencialidad con visto bueno del asesor de propiedad intelectual de la Universidad. Se recomienda apoyar los servicios técnicos requeridos con los ofrecidos por las diferentes dependencias de la

¹ La tipología de los productos de investigación estipulados por Minciencias pueden ser consultados en el numeral 2.3. del Anexo 1 Modelo de Medición de Grupos de investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación año 2018: https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4._anexo_1._documento_conceptual_del_modelo_de_reconocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf

UDES. Es necesario adjuntar al presupuesto dos cotizaciones, para soportar los servicios técnicos requeridos.

- Bibliografía y publicaciones, relacionados con el tema de investigación y resultados del proyecto (incluye traducción, edición, corrección de estilo, entre otros).
- Otros, como software, capacitación, materiales e insumos, insumos de laboratorio, infraestructura tecnológica y gastos de registros de propiedad intelectual y pagos de licencias.
- Acceso a nodos especializados y redes telemáticas, adquisición de información especializada requerida para la ejecución del proyecto, desarrollo de páginas WEB y hosting. Incluye acceso a sistemas de información estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto.

Nota 1. Los viajes asociados a eventos científicos se apoyarán a través de la *Convocatoria de movilidad para profesores UDES*, coordinada por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, por lo tanto, no deben ser incluidos en el presupuesto del proyecto.

Nota 2. El investigador principal podrá realizar modificación en los rubros del presupuesto, como máximo una vez después de aprobado el presupuesto y sujeto a las siguientes condiciones: a) siempre que sean necesarios y justificados, para cumplir con los fines de la investigación; b) realizarlo dentro del tiempo de ejecución del proyecto de investigación; c) solicitar oportunamente la aprobación del cambio a la Vicerrectoría de Investigaciones y de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera; d) siempre que no correspondan a falta de planeación del proyecto de investigación; y e) no violar las limitaciones aquí establecidas, relacionadas con el pago de personal.

Nota 3. Sólo se podrán ejecutar recursos dentro del término de duración del proyecto (esto incluye el tiempo de prórroga para la ejecución del proyecto avalado por la Vicerrectoría de investigaciones).

6.2. Rubros no cofinanciables por parte de la UDES en esta convocatoria

- Salarios de personal no vinculado a la UDES.
- Gastos sueltos o personales.
- Estudios de factibilidad de proyectos (asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Adquisición de vehículos automotores.
- Compra de equipos de laboratorio.
- Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
- Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
- Servicios públicos y personal administrativo.
- Adquisición de equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación.
- Adecuaciones físicas.

- Gastos de administración del programa o proyecto o comisión alguna.
- En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines del proyecto.
- Servicios técnicos de digitación, tabulación, recolección de información o similares.
- Hechos cumplidos.

7. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser remitidas en medio electrónico en una carpeta comprimida con el nombre del investigador principal, únicamente al correo electrónico convocatorias.investigaciones@udes.edu.co durante el plazo establecido de recepción de propuestas.

Para todos los proyectos		
1.	<i>Paz y salvo- investigador</i> emitido por la Vicerrectoría de Investigaciones para cada investigador UDES participante.	Se debe solicitar con 15 días de anticipación al correo: secretariainvestigaciones@udes.edu.co
2.	Proyecto completo en el formato establecido en archivo WORD.	Formato 053 Proyecto de investigación + Creación
3.	Presupuesto general y detallado en archivo EXCEL.	Formato presupuesto
4.	Cotizaciones (servicios, materiales e insumos) que soporte el presupuesto.	Carpeta comprimida
5.	Aval del grupo de investigación para proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación en formato establecido. (Archivo PDF).	Formato 026 Aval del grupo de investigación
6.	Acta de Comité de Investigaciones en la cual se evalúa y aprueba la propuesta; anexar formato de evaluación diligenciado por el comité. (Un solo archivo PDF).	Acta de comité de investigaciones y Formato 022 Evaluación del comité de investigaciones
7.	Acuerdo de propiedad intelectual firmada por todos los participantes en el proyecto, de acuerdo con el Estatuto de Propiedad Intelectual de la UDES. (Archivo PDF).	Formato 032 Acuerdo de propiedad intelectual

8.	Una carta de confidencialidad por cada uno de los investigadores participantes en un solo archivo, de acuerdo con el Estatuto de Propiedad Intelectual de la UDES (archivo PDF).	Formato 033 Acuerdo de confidencialidad
9.	Carta de autorización de uso y almacenamiento de datos personales de cada uno de los investigadores, de acuerdo con modelo Colciencias (archivo PDF).	Formato 034 Autorización de uso y almacenamiento de datos personales
10.	Evidencia de envío al líder del grupo de investigación, de una comunicación (física o en correo electrónico) en la que el investigador informa los últimos productos de investigación que fueron subidos a su CVLAC y que deben ser asociados al grupo correspondiente. (Una comunicación por cada investigador)	Formato 064 Notificación de actualización de CVLAC
11.	Comunicación del tutor de semillero de investigación avalando la participación del semillero que dirige en actividades del proyecto de investigación.	PDF del correo electrónico en formato libre.
12.	<p>Para los aliados culturales externos</p> <p>12.1. <u>Para entidades jurídicas</u>: carta de intención firmada por representante legal indicando NIT de la entidad, especificando la participación que se realizará en el proyecto y el aporte en especie y en efectivo (si aplica).</p> <p>12.2. <u>Para grupos o colectivos conformados</u>:</p> <p>Certificado de un tercero (natural, jurídico o grupo conformado) indicando conocimiento del trabajo en el territorio durante al menos un año, realizado por el grupo o colectivo que participará en el proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de intención firmada por el representante del grupo o del colectivo especificando la participación que se realizará en el proyecto y el aporte en especie y en efectivo (si aplica). 	<p>Formato 047 Modelo de carta de intención</p> <p>FT 054 Certificado de existencia de grupo o colectivo (si aplica)</p>

Proyectos articulados con redes formalmente constituidas		
13.	Soporte correspondiente a la constitución de la red y a la vinculación del proyecto en la misma. (Archivo PDF).	Formato libre
Proyectos inscritos en focos de un Instituto de Investigación UDES		
14.	Aval del director(a) del Instituto de investigación de la inscripción del proyecto en alguno de los focos del Instituto	Formato 065 Aval de instituto de investigación para convocatorias
Proyectos con participación de profesores de categoría especial		
15.	Comunicación interna, indicando 1) cómo la investigación hace parte de un proceso previo que buscará en el corto plazo someter el proyecto a convocatorias de cofinanciación externas; 2) cuáles son las fuentes externas que se buscarán para la continuidad del proyecto de investigación. (archivo PDF).	Formato libre
Proyectos con participación de estudiantes		
16.	Plan de trabajo de estudiantes debidamente firmado.	Formato 031 Plan de trabajo de estudiantes.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las fases del proceso de selección son las siguientes:

- **Selección de propuestas hábiles.** Será realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones que a través de una lista de chequeo verificará la entrega completa y debida de los documentos requeridos en los términos de referencia. Se publicará una lista indicando qué proyectos cumplen con todos los requisitos y pasan a la siguiente fase.
- **Selección de propuestas viabilizadas técnicamente y elegibles.** Es realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones y consta de los siguientes componentes:

Se considerarán viabilizados técnicamente y elegibles los proyectos que obtengan un puntaje total del 80% o más de la suma de los siguientes aspectos:		
CRITERIOS	DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO
	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación y antecedentes: contribución a la generación de nuevo conocimiento desde la pregunta, problema de investigación o necesidad social (Máximo 15%). 	

<p>Calidad de la propuesta</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología o estrategias: descripción escrita o exposición estructurada de cómo se desarrollarán los objetivos para responder a la pregunta, problema de investigación o necesidad social a través de una experiencia creativa y, o participativa de acuerdo con su naturaleza temporal (obra o creación efímera, obra o creación permanente, obra o creación procesual) (Máximo 15%). • Coherencia: conexión y relación de los diversos componentes del proyecto (objetivo general, objetivos específicos, metodología o estrategia, presupuesto y cronograma) para responder la pregunta, problema de investigación o necesidad social. Explicación de consideraciones éticas y de integridad de la propuesta (Máximo 10%). • Resultados e impacto esperados: proyección que se espera a partir de la experiencia creativa y/o participativa en relación con la la pregunta, problema de investigación o necesidad social que sean verificables por medio de los productos que serán entregados (Máximo 15%). 	<p>55%</p>
<p>Productos de investigación + creación</p>	<p>Sustentación y pertinencia de los productos de investigación + creación comprometidos en función de la resolución del problema o necesidad social y de los objetivos de investigación.</p>	<p>30%</p>
<p>Cumplimiento de criterios de priorización:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto en trabajo colaborativo con investigadores de universidades o centros de investigación extranjeros (soportado con carta de intención) (20%) • El proyecto compromete recursos frescos (efectivo) como contrapartida externa (20%) • Proyecto de investigación articulado con investigadores de la red NEXUS, CIB, CINDE o de cualquier red en la que se demuestre la participación activa del investigador principal (20%) • Proyectos conformados por un investigador de grupos de categoría A1 o A con un investigador de grupos clasificados en categoría B, C o reconocido (20%) • Proyecto inscrito en el foco de investigación de un instituto y avalado como tal por su director(a) (10%) • Participación de estudiantes de semilleros de investigación, jóvenes investigadores o estudiantes de posgrados (10%) 	<p>15%</p>

- **Viabilidad financiera.** La Vicerrectoría Administrativa y Financiera junto con la Vicerrectoría de Investigaciones realizará la priorización de los proyectos y de los recursos asignados de acuerdo con criterios institucionales.

- **Aval del Comité de Bioética.** Es tramitado por cada investigador luego de surtir con éxito la etapa de viabilidad técnica y de estar en la lista de elegibles. El aval es un requisito obligatorio para formalizar el proyecto de investigación que haya surtido con éxito los pasos anteriores. El cronograma de ejecución podrá verse reducido si hay demoras en el trámite de solicitud del aval del comité de bioética por parte del investigador. Para consultar el trámite de solicitud del avala del Comité de Bioética ingrese [aquí](#).

9. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	15 de abril de 2020
Cierre de la convocatoria	20 de agosto de 2020
Publicación de propuestas hábiles	27 de agosto de 2020
Publicación de resultados de viabilidad técnica	30 de octubre de 2020
Periodo de aclaraciones a resultados de viabilidad técnica	31 de octubre a 6 de noviembre de 2020
Evaluación Comité de Bioética	30 de octubre a 30 de noviembre de 2020

10. ASESORÍAS Y CONTACTO

Las asesorías para los proyectos de investigación + creación están a cargo de Mateo Barney Betancourth disponible en la Vicerrectoría de Investigaciones (bloque Arhuaco, piso 2, teléfono 6516500 Ext: 1020). Correo: mateo.barney@udes.edu.co

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE	FECHA DE APROBACIÓN
00	Versión de Prueba	Sonia Milena Pineda Rodríguez Coordinadora de proyectos de investigación e innovación	12/07/2018